



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Medida De Protección - Digital
No.110013110023-2021-00066-00
Consulta Incidente

Bogotá D.C., doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Previo a resolver la CONSULTA relacionada con el incumplimiento de la medida de protección, se ordena librar comunicación a la Comisaría de familia Engativá 2 con el fin de que remita por medio electrónico el contenido del CD aportado por la incidentante como medio de prueba, mencionado en el folio No. 75, las cuales resultan indispensable para resolver la consulta.

Además, para que remitan nuevamente la media de protección **escaneada** en debida forma

Secretaría comunique a la comisaría de conocimiento lo aquí decidido a través de correo electrónico remitiendo copia del referido auto. **OFÍCIESE.**

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG